

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00130-00
INCIDENTANTE:	LUZ HELENA ARÉVALO RODRÍGUEZ
INCIDENTADOS:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Se observa que en cumplimiento del fallo de tutela, y en respuesta al requerimiento realizado por este despacho el 15 de diciembre de 2020, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, manifestó haber dado cumplimiento al fallo de tutela N°. 074 de 23 de julio de 2020, modificado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en sentencia de 4 de septiembre de 2020.

En atención a lo anterior, por la secretaría del juzgado, se pondrá en conocimiento de la señora Alba Liliana Ángel Flórez, en condición de incidentante, la respuesta contenida en el correo electrónico de 14 de enero del año en curso, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en cumplimiento del fallo de tutela N°. 074 de 23 de julio de 2020, modificado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en sentencia de 4 de septiembre de 2020, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, exprese si tiene alguna manifestación al respecto.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone:**

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **PONER EN CONOCIMIENTO** a la señora Alba Liliana Ángel Flórez, en condición de incidentante, de la respuesta contenida en el correo electrónico de 14 de enero del año en curso, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, en cumplimiento del fallo de tutela N°. 074 de 23 de julio de 2020, modificado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en sentencia del 4 de septiembre de 2020, para que dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, exprese si tiene alguna manifestación al respecto.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las incidentadas, a la incidentante y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Una vez cumplido el término otorgado, por la secretaría del juzgado, ingresar de inmediato el expediente, para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1f03f7e9fe13539d3aa365d47d8d3efb3dc7ea96acc17a69108b61062884caf8

Documento generado en 20/01/2021 05:46:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**